



Corte Suprema de Justicia de la Nación

En Buenos Aires, a los 15 días del mes de mayo del año mil novecientos noventa, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el señor Presidente Doctor Ricardo Levene (h.), el señor Vicepresidente Doctor Mariano Augusto Cavagna Martínez y los señores Jueces doctores Carlos Santiago Fayt, Augusto César Belluscio, Rodolfo Carlos Barra, Julio Salvador Nazareno y Julio César Oyhanarte,

CONSIDERARON:

Que la forma irregular en que han funcionado los Tribunales Nacionales y Federales, requiere tomar medidas que eviten perjuicio a los litigantes.

Por ello, ACORDARON:

Declarar los días 10 y 11 de mayo del corriente año, inhábiles para los Tribunales Nacionales y Federales del país, sin perjuicio de la validez de los actos procesales cumplidos que no hubiesen sido actuados en rebeldía.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-

Ricardo Levene

(H) ENSEPT. GUYON

Mariano Augusto Cavagna Martínez
 MARIANO AUGUSTO CAVAGNA MARTÍNEZ
 VICEPRESIDENTE DE LA
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Augusto César Belluscio
 AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

Carlos S. Fayt
 CARLOS S. FAYT

Julio S. Nazareno
 JULIO S. NAZARENO
 MINISTRO DE LA
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Rodolfo C. Barra
 RODOLFO C. BARRA
 MINISTRO DE LA
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Julio César Oyhanarte
 JULIO CESAR OYHANARTE
 MINISTRO DE LA
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
Claudio Marcelo Kiner
 CLAUDIO MARCELO KINER
 SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA JUDICIAL
 DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION